



**ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2019-MDCA**

Cerro Azul, 28 de diciembre del 2019.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de diciembre de 2019, Oficio N° 146-2019-SGDC-MPC, emitido por la Gerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 03 de diciembre de 2019, Informe N° 203-2019-ODC-GDUR-MDCA, emitido por la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, Informe Legal N° 077-2019-GAJ-MDCA, respecto a la propuesta de **CONVENIO ESPECÍFICO SAT - TSUNAMI DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, A SUSCRIBIRSE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL.**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que *"Las municipalidades provinciales y **distritales** son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Ergo, **la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;**

Que, según lo establecido en el inciso 26 del artículo 9, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración del convenio de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en esa línea, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones (**en el caso de convenios se necesita aprobación y autorización del pleno de concejo**), así lo refiere el artículo 41° del cuerpo legal antes esgrimido, cuando señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, sobre el particular, el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado según el art. 2° del Decreto Legislativo N° 1272, concordante con el numeral 88.3) del art. 88° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*;

Que, mediante Informe N° 203-2019-ODC-GDUR/MDCA, se remite la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Planteada por el Instituto Nacional de Defensa Civil, cuyo objeto es implementar los siguientes proyectos de inversión: i) N° 2192876 – Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Alerta Temprana de Tsunami en las Principales Localidades de la Costa del Perú, y ii) N° 2454990 – Creación del servicio de generación de información, monitoreo alerta, difusión y comunicación para el sistema de alerta temprana ante sismos en los departamentos



de la costa del Perú; específicamente para el sistema de difusión de alertas a implementarse a través de los mismos y el fortalecimiento de la capacidad de respuesta.

Que, mediante el Informe Legal N° 077-2019-GAJ-MDCA, de fecha 21 de diciembre de 2019, suscrito por el Abg. Horacio Hinojosa Delgado, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, en mérito a los fundamentos expuestos formulada a través del Informe N° 203-2019-ODC-GDUR-MDCA, emitido por la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil, emite la opinión favorable por la PROCEDENCIA para la Suscripción del CONVENIO ESPECIFICO SAT –TSUNAMI DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, A SUSCRIBIRSE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL, indicando que debe remitirse los actuados al Concejo Municipal para la decisión final;

Que, en sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2019, se puso a conocimiento al Pleno de Concejo los alcances del Informe N° 203-2019-ODC-GDUR-MDCA, Informe Legal N° 077-2019-GAJ-MDCA, referidos a la Suscripción del CONVENIO ESPECIFICO SAT -TSUNAMI DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, A SUSCRIBIRSE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y por **VOTACIÓN UNANIME** el pleno del Concejo Municipal;

**SE ACORDO:**

**ARTICULO 1.- APROBAR** la suscripción del **CONVENIO ESPECIFICO SAT - TSUNAMI** de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Defensa Civil y la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, cuyo objeto es implementar los siguientes proyectos de inversión: i) N° 2192876 – Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Alerta Temprana de Tsunami en las Principales Localidades de la Costa del Perú, y ii) N° 2454990 – Creación del servicio de generación de información, monitoreo alerta, difusión y comunicación para el sistema de alerta temprana ante sismos en los departamentos de la costa del Perú; específicamente para el sistema de difusión de alertas a implementarse a través de los mismos y el fortalecimiento de la capacidad de respuesta.

**ARTICULO 2.- AUTORIZAR** a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul – Cañete, Sra. **TERENCIA TIOFA CORDOVA DE SALAZAR**, a suscribir el convenio, así mismo facultar, el poder de designar en el presente convenio al coordinador titular y alterno (conforme a la cláusula séptima del mismo) con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente convenio marco y canalizar las acciones de realizar.

**ARTICULO 3: DISPONER**, a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las Gerencias y oficinas de la Entidad para su conocimiento y fines, y a la Oficina de Informática la publicación del mismo en la página web de la Municipalidad del Distrito de Cerro Azul.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO AZUL CAÑETE  
*Terencia Cordova de Salazar*  
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR  
ALCALDESA